



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-67

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE, INTEGRANTE DE LA LIX LEGISLATURA, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LO TANTO ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Julio Cesar Martínez Infante, integrante de la LIX Legislatura, por el Partido de la Revolución Democrática, por lo tanto archívese el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 28 de Abril del año 2009.**

DIPUTADO PRESIDENTE

MIGUEL MANZUR NADER

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE, INTEGRANTE DE LA LIX LEGISLATURA, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LO TANTO ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.